



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
RESOLUCION DE ALCALDIA N°076-2026-MDB

Barranco, 12 de febrero de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

VISTOS:

El Memorándum N° 0095-2026-GDU-MDB emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; los Memorándums N.° 0226 y 0265-2026-GM-MDB emitidos por la Gerencia Municipal; los Informes N.° 072 y 086-2026-OGRH-OGA-MDB emitidos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°054-2026-OGAJ-MDB emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional, establece que, ***“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”***, regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal (...);

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, ***“Son atribuciones del alcalde: (...) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; (...)”***;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 033-2026-MDB de fecha 14 de enero de 2026, se resolvió: ***“Designar, a partir del 15 de enero de 2026, a la señora Luz Mavel Evangelista Vega, en el cargo de Subgerente de Obras Públicas y Vial de la Municipalidad Distrital de Barranco, (...)”***

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N.° 025-2026-MDB de fecha 14 de enero de 2026, se resolvió: ***“Designar, a partir del 15 de enero de 2026, al señor David Antonio Mendoza Saldarriaga, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Barranco, (...)”***;

Que, mediante Memorándum de vistos, el Gerente de Desarrollo Urbano comunica a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que la señora LUZ MAVEL EVANGELISTA VEGA, Subgerente de Obras Públicas y Vial, hará uso de su descanso físico vacacional desde el lunes 16 de febrero hasta el lunes 02 de marzo de 2026, debiendo reincorporarse el martes 03 de marzo de 2026, conforme a las aclaraciones efectuados respecto del Memorándum N° 0019-2026-GDU-MDB;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 0072-2026-OGRH-OGA-MDB, verifico el cumplimiento de los requisitos legales, y con ese precepto concedió a la servidora LUZ MAVEL EVANGELISTA VEGA el descanso físico vacacional desde lunes 16 de febrero hasta el lunes 02 de marzo de 2026 (15 días), indicando que la directiva deberá retornar a sus labores el martes 03 de marzo de 2026.

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 0086-2026-OGRH-OGA-MDB, precisa que el señor DAVID ANTONIO MENDOZA SALDARRIAGA, Gerente de Desarrollo Urbano, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, no





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
RESOLUCION DE ALCALDIA N°076-2026-MDB

registrando antecedentes penales, policiales ni judiciales, ni inhabilitaciones para el ejercicio de la función pública, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente para encargarle las funciones de la Subgerencia de Obras Públicas y Vial durante el período vacacional;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias, emitió opinión legal favorable, concluyendo que resulta legalmente viable encargar las funciones de la Subgerencia de Obras Públicas y Vial al señor DAVID ANTONIO MENDOZA SALDARRIAGA, durante el período de descanso físico vacacional de su titular, precisando que el encargo puede formalizarse mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal; asimismo, señalo que el acto resolutivo correspondiente puede autorizar expresamente el descanso físico vacacional de la señora LUZ MAVEL EVANGELISTA VEGA, en tanto no se ha emitido resolución administrativa previa sobre el particular, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1405;

Estando a lo expuesto, la Gerencia Municipal con Memorándum N.° 200-2026-GM-MDB, requiere la emisión del acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo establecido y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el descanso físico vacacional la señora **LUZ MAVEL EVANGELISTA VEGA**, Subgerente de Obras Públicas y Vial de la Municipalidad Distrital de Barranco; por el período comprendido entre el lunes 16 de febrero hasta el lunes 02 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE al señor **DAVID ANTONIO MENDOZA SALDARRIAGA**, Gerente de Desarrollo Urbano las funciones del cargo de Subgerencia Obras Públicas y Vial de la Municipalidad Distrital de Barranco; por el período comprendido entre el lunes 16 de febrero hasta el lunes 02 de marzo de 2026, en adición a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente encargatura concluirá el 02 de marzo de 2026, fecha en la que culmina el descanso físico vacacional de la funcionaria **LUZ MAVEL EVANGELISTA VEGA**.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos INSERTE la presente Resolución en el legajo personal de los directivos mencionados.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Digital y Gestión de Datos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO**

JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO**

JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal